******

*El Infrascrito Sr. Síndico Municipal, de conformidad a los Acdos. Nos. 15 y 16 acta Nº 8 del 29/02/16, certifica el acuerdo Nº 11**acta Nº 55**de la sesión extraordinaria del* ***14/12/17****, que en su parte conducente, dice:*

***ACUERDO NÚMERO ONCE.-*** *El Concejo Municipal,* ***CONSIDERANDO:*** *Visto y deliberado el punto del numeral* ***15*** *de la agenda: 1°) Acta del 01/12/2017 en la cual la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara miembro propietaria, Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez miembro suplente, Lic. José Cleofás Reyes Vásquez miembro propietario, Lic. Miguel Ángel Zelaya Claros miembro suplente, Sr. Juan Bautista Vásquez Machado miembro propietario; y Sr. Oscar Antonio Torres Pérez miembro suplente, todos miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Municipalidad de San Miguel, y como observador por parte del Concejo Municipal el Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz Sexto Regidor Propietario, acordaron: Enviar para su aprobación al Concejo Municipal la Declaratoria de Ética de la Municipalidad de San Miguel, como resultado de diversos talleres de trabajo con la autoridad máxima, jefaturas, personal de primera línea, con la asistencia técnica de FUNDAUNGO, como parte del proyecto Pro-integridad Pública; para su pronta aprobación y posterior divulgación entre los funcionarios y empleados de la municipalidad, y la ciudadanía en general.- 2°) Declaración de Ética de la Municipalidad de San Miguel.- Reconociendo que el servicio público necesita realizarse de acuerdo a los principios constitucionales y las máximas aspiraciones de la sociedad.*

*Considerando que establecer un adecuado modelo de ética gubernamental, es fundamental para el desarrollo de la institucionalidad democrática del municipio y del país, la correcta administración del patrimonio público, el combate a la corrupción y la eficiencia de la administración pública.*

*Por tanto, el Gobierno Municipal, funcionarios y empleados de la municipalidad de San Miguel acordamos adoptar la presente Declaración de Ética del Servicio Público. La Declaración expresa los valores fundamentales y señala conductas necesarias, que sin descartar otros, marcan los comportamientos primordiales que todos los funcionarios, empleados y colaboradores municipales deberían aplicar día a día en su trabajo.*

1. *Nuestros valores fundamentales.*
* Justicia: *Tomar decisiones, brindar servicios y generar oportunidades que por derecho o razón les corresponden a los ciudadanos, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.*
* Transparencia*: Garantizar las condiciones que permitan que toda persona u organización pueda observar y acceder, directamente o por medio de registros, a las decisiones y actuaciones de la municipalidad.*
* Responsabilidad: *Cumplir las obligaciones del cargo o empleo público con apego a la ley y manteniendo la disposición para responder por las decisiones y acciones realizadas.*
* Respeto*: Dar un trato digno y cordial a las personas o grupos independientemente de su condición, creencias o prácticas.*
* Probidad: *Usar los recursos y facultades públicas para el bien común y los fines institucionales establecidos, evitando el uso de estos para fines particulares.*
1. *Nuestro compromiso.*

*2.1 USO DEL PODER.*

* *Promover que las decisiones tomadas en función del cargo aborden los temas/ problemas que más beneficien a la población.*
* *Realizar todos los procesos con transparencia y estricto apego a las leyes.*
* *Evitar usar el cargo o las facultades para beneficiarse personalmente o favorecer a familiares, amigos u organizaciones afines.*
* *Denunciar todas las formas de malversación de los recursos, mal uso del poder y exclusiones.*

## USO DE LOS RECURSOS Y LAS CAPACIDADES.

* *Utilizar los recursos municipales únicamente para los fines institucionales establecidos.*
* *Procurar que los recursos se empleen de manera adecuada y eficaz.*
* *Buscar constantemente la mejora de las capacidades personales y la calidad del trabajo individual y colectivo.*
	1. *TRABAJO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA.*
* *Reconocer a las personas como sujeto de derechos y el fin principal del servicio público municipal.*
* *Servir a la población con prontitud, calidad y consideración de sus características personales.*
* *Tratar con respeto a toda persona sin importar su apariencia o sus preferencias.*
	1. *RELACIONES INTERPERSONALES Y GÉNERO.*
* *Tratar a toda persona con respeto y tolerancia.*
* *Contribuir a la distribución equitativa de las oportunidades para hombres y mujeres.*
* *Incentivar el trabajo en equipo y fortalecer los procedimientos institucionales apegados a la ley.*

*Con el aval de la Comisión Recursos Humanos, por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por* ***ocho votos****,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la Declaratoria de Ética de la Municipalidad de San Miguel, como resultado de diversos talleres de trabajo con la autoridad máxima, jefaturas, personal de primera línea, con la asistencia técnica de FUNDAUNGO, como parte del proyecto Pro- integridad Pública .-* ***CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-***

*Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.-*

***Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán***

 ***Síndico Municipal. - Secretario Municipal. -***

 *Gerencia Gral. Tesorería Ases. Legal Asist. del Desp. Jefe Desp. Miembros Dec. Etica*

 *Auditoria Int. Contabilidad UACI Archivo. - Sindicatura FUNDAUNGO*